

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00489-00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

En consecuencia ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458cd66e03d496217824b59d6ad26734c846da327e0921c3d3daa5c23ad3d804

Documento generado en 25/01/2021 05:38:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>